



# Provisión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"

ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA

CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 6013408986 – 6013409443

E-mail: apebce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 299

[www.apebce.com](http://www.apebce.com)

Febrero 2025

## CONVOCATORIA Asamblea General De Asociados 2025



**FECHA:** Miércoles 9 de Abril 2025

**HORA:** 9:00 a. m.

**LUGAR:** Auditorio Fabio Chaparro  
Empresa de Energía de Bogotá  
Av. El Dorado - Calle 26

### ORDEN DEL DÍA

1. Himno nacional
2. Minuto de silencio en honor a los compañeros fallecidos
3. Verificación del quorum
4. Informe de la comisión de la revisión del acta anterior 2024
5. Análisis y aprobación del balance del año 2024 y presupuesto del 2025
6. Informe general Junta Directiva
7. Proposiciones y varios



# AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 17 de febrero de 2025, se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

**Por Hospitalización o cirugía (6) asociados y por fallecimiento de familiares de asociados (0).**

De igual manera la Secretaria de Asistencia Social ha estado pendiente de la salud de los asociados. Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones (más de 3 días) recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación [apebce@yahoo.es](mailto:apebce@yahoo.es) o comunicarse con Felipe Iza al Tel.: 316 473 8410 para dar el correspondiente trámite.

Para dudas, inquietudes y consultas comuníquese por WhatsApp

 **312 573 9915**

## FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

**MIGUEL OSUNA MORA – FRANCISCO RODRIGUEZ VIDAL  
JAIME GUTIERREZ ESCOBAR**

## DEUDORES MOROSOS

PAGO EN EFECTIVO: 11298336, 19208899, 19350545,

SOBREGIROS: 79102925, 5591532, 421959, 17168183, 19240599, 368716, 14955113, 41528616

**Día Internacional de la Mujer:  
Una lucha mundial por la igualdad  
de derechos y el respeto  
a la mujer**



## ESTOS SON LOS PENSIONADOS QUE PUEDEN ACCEDER GRATIS A LOS SERVICIOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN



Los pensionados en el país pueden disfrutar de actividades culturales y recreativas a través de las cajas de compensación, si cumplen con ciertos requisitos establecidos por leyes vigentes

En Colombia, los pensionados pueden acceder a servicios gratuitos ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar, siempre que cumplan ciertos requisitos, según la Ley 1643 de 2013.

Aquellos que reciben una pensión de hasta 1,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Smmlv) tienen derecho a disfrutar de actividades recreativas, deportivas y culturales sin necesidad de realizar aportes adicionales.

Sin embargo, para acceder a servicios de turismo y capacitación, deben contribuir con el 0,6% de su mesada pensional, o con el 2% si desean acceder a todos los beneficios disponibles para los trabajadores activos, a excepción de la cuota monetaria.

La normativa vigente, específicamente la Ley 2225 de 2002, establece que los pensionados con 25 años o más de afiliación al Sistema de Subsidio Familiar son automáticamente afiliados como pensionados por fidelidad a la última Caja de Compensación a la que estuvieron vinculados.

Esto les permite acceder a programas de capacitación, recreación y turismo social, una vez que su pensión sea reconocida por el Sistema General de Pensiones o el Sistema de Riesgos Laborales.

Las Cajas de Compensación Familiar en Colombia fueron creadas para mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores y sus familias. A través de sus aportes al sistema de seguridad social, tanto empleados dependientes

como independientes pueden acceder a una variedad de servicios y beneficios.

Esta estructura también se extiende a los pensionados, que, a pesar de la creencia popular de que pierden estos beneficios al jubilarse, pueden seguir disfrutando de ellos, e incluso algunos pueden hacerlo de manera gratuita.

El acceso a estos servicios es una ventaja significativa para los pensionados, ya que les permite mantener una buena calidad de vida y participar en actividades que promueven el bienestar físico y mental. Además, estos beneficios ayudan a integrar a los pensionados en la comunidad, ofreciendo oportunidades para el aprendizaje continuo y la socialización.

Requisitos para acceder a beneficios que ofrecen las Cajas de Compensación Familiar para los pensionados

Los pensionados que reciben una mesada superior a 1,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Smmlv) en el país tienen la opción de contribuir con un 0,6% de su pensión para acceder a servicios de recreación, turismo y capacitación. Además, si desean acceder a todas las prestaciones disponibles para los trabajadores activos, con excepción de la cuota monetaria, pueden optar por aportar un 2% de su mesada, según la normativa vigente.



Para aquellos pensionados interesados en acceder a estos beneficios, es necesario presentar ciertos documentos ante la última Caja de Compensación a la que estuvieron afiliados. Entre los requisitos, se encuentra la documentación que acredite su condición de pensionados.

Así mismo, deben presentar la acreditación del vínculo familiar con su cónyuge o compañero permanente, en caso de que este no sea un trabajador activo, para que puedan

ser beneficiarios. También es necesario acreditar el vínculo familiar de los hijos menores de dieciocho años.

Estas medidas buscan facilitar el acceso a servicios adicionales para los pensionados, permitiéndoles disfrutar de actividades recreativas y formativas que contribuyan a su bienestar. La normativa establece claramente los pasos a seguir y los documentos requeridos para que los pensionados puedan beneficiarse de estas opciones.

## SISTEMA DE PENSIONES EN COLOMBIA: EDAD DE JUBILACIÓN Y REQUISITOS CRÍTICOS PARA OBTENERLA

El sistema de pensiones de vejez en Colombia es un tema crucial para quienes alcanzan la edad de jubilación, ya que el monto de la pensión se calcula en función del tiempo de cotización y los salarios reportados al sistema de seguridad social.

En Colombia, los hombres pueden jubilarse a los 62 años, mientras que las mujeres lo hacen a los 57 años. Sin embargo, para acceder a este beneficio, es necesario haber cotizado al menos 1.300 semanas, lo que equivale aproximadamente a 26 años de contribuciones.

El acceso a la pensión de vejez es un derecho que se otorga a aquellos que cumplieron con los requisitos de edad y tiempo de cotización establecidos por el sistema de seguridad social colombiano. Este sistema busca garantizar un ingreso económico a las personas mayores que han contribuido durante su vida laboral.

El cálculo del valor de la pensión se basa en dos factores principales: el número de semanas cotizadas y el promedio de los salarios sobre los cuales se realizaron las cotizaciones. Este método busca reflejar de manera justa el esfuerzo contributivo de cada trabajador a lo largo de su vida laboral.

El sistema de pensiones en Colombia enfrenta desafíos significativos, como la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera y la cobertura adecuada para todos los trabajadores. Estos retos son objeto de debate constante en el país, ya que afectan directamente a la calidad de vida de los jubilados.

La importancia de cumplir con los requisitos de cotización es fundamental para garantizar el acceso a una pensión digna. Por ello, es esencial que los trabajadores estén informados sobre su situación contributiva y planifiquen adecuadamente su futuro financiero.

**TORNEO DE TEJO Y MINITEJO 2025** **VIERNES**  
Abril 25 Mayo 2 - 9

**CAMPO DE TEJO TURMEQUÉ**  
Fontibón: Calle 16J No. 103-40

**INSCRIPCIONES**  
EN LA SEDE DE LA ASOCIACION  
DEL 17 DE MARZO AL 10 DE ABRIL

**VALOR INSCRIPCION**

ASOCIADOS:	60.000
INVITADO:	140.000

(Un familiar por asociado, solo para Minitejo)

Puede consignar el valor de la inscripción a la cuenta corriente 0000 1014 7510 del banco Davivienda enviar consignación al correo apebce@yahoo.es, con los datos de los inscritos



“SÓLO LOS  
TONTOS CREEN  
QUE POLÍTICA Y  
RELIGIÓN NO SE  
DISCUTEN. ES POR  
ESO QUE  
LADRONES  
SIGUEN EN EL  
PODER Y FALSOS  
PROFETAS  
PREDICANDO.”

*Charles Spurgeon*